



# **DEFINICIONES**

# ESTADÍSTICA DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (090223)

Las definiciones que aquí se presentan derivan de la siguiente normativa:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

## Aparatos eléctricos y electrónicos o AEE

Todos los aparatos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos, que están destinados a utilizarse con una tensión nominal no superior a 1.000 voltios en corriente alterna y 1.500 voltios en corriente continua.

#### Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos o RAEE

Todos los aparatos eléctricos y electrónicos que pasan a ser residuos de acuerdo con la definición que consta en el artículo 3.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Esta definición comprende todos aquellos componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del producto en el momento en que se desecha.

#### Comercialización de AEE

Todo suministro, remunerado o gratuito, de un producto de AEE para su distribución, consumo o utilización en el mercado español en el transcurso de una actividad comercial.

#### Tratamiento de RAEE

Operación de valorización o eliminación de RAEE, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación, en las que se incluirán la preparación para la reutilización, así como las operaciones que se denominarán de «tratamiento específico de RAEE», que son los tratamientos realizados con posterioridad a la preparación para la reutilización, reflejados en el artículo 31.2, segundo párrafo y en el anexo XIII de la Ley 22/2011.

#### Reutilización

Toda operación que permite destinar los RAEE o algunos de sus componentes al mismo uso para el que fueron concebidos. Este término comprende el uso continuado de los





aparatos o de algunos de sus componentes devueltos a los puntos de recogida o a los distribuidores, empresas de reciclado o fabricantes.

#### Reciclado

El reprocesado de los materiales de los residuos, dentro de un proceso de producción, para su finalidad inicial o para otros fines, con la excepción de la valorización energética.

#### Valorización

Cualquiera de las operaciones previstas en el anexo II de la Ley 22/2011.

## Eliminación

Cualquiera de las operaciones previstas en el anexo I de la Ley 22/2011.

#### RAEE domésticos o procedentes de hogares particulares

RAEE procedentes de hogares particulares o de fuentes comerciales, industriales, institucionales y de otro tipo que, por su naturaleza y cantidad, sean similares a los procedentes de hogares particulares.

Los AEE que pudieran ser utilizados tanto en hogares particulares como por usuarios o usuarias distintos de los hogares particulares, cuando se conviertan en residuos, tendrán la consideración de RAEE domésticos.

#### Tasa de valorización de RAEE

Porcentaje de RAEE valorizados totales respecto al total de RAEE gestionados.

# Tasa de reutilización y reciclado de RAEE

Porcentaje de RAEE reutilizados y reciclados totales respecto al total de RAEE gestionados.